

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiseis de octubre de dos mil veintidos

DEMANDANTE	LUIS FERNANDO VERGARA BORJA
DEMANDADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS
RADICADO	050013103011-2021-00354-00
PROCESO	VERBAL (RCE)
TEMA	TRASLADO OBJECCIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO

Se **corre traslado** a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio realizada por CURADOR AD LITEM del codemandado ANDRES GOMEZ RESTREPO (Archivo 052 Cdno 1) por el termino de cinco (5) días dentro de los cuales podrá solicitar o aportar pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 206 del CGP.

De otro lado, **No se da trámite a la objeción al juramento estimatorio** realizada por el convocado por pasiva SANTIAGO GALLEGO BEDOYA (Archivo 029 Cdno 1) y EMPRESA DE TAXIS SUPER SA (Archivo 032 Cdno 1), toda vez que no se hace mención a inexactitudes en la tasación o cálculo de los perjuicios patrimoniales reclamados, sino que se limita a indicar que los perjuicios reclamados no se encuentran probados. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 206 del CGP. Cabe resaltar además, que los perjuicios extrapatrimoniales no son objeto del juramento estimatorio.

Se advierte a las partes, que a pesar de lo anterior, tales afirmaciones serán tenidas en cuenta al momento de resolver los medios exceptivos formulados por la parte demandada sin perjuicio de la facultad de aplicar las previsiones contenidas en el artículo 206 del CGP de ser procedente y al momento de dictar sentencia.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 718770acbf6be608a4b12c8efc8b15a22f025178e8b767d7d070e858a877d46a

Documento generado en 27/10/2022 08:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>